

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3128

VISTO:

El Régimen de Capitalización de Aportes Excedentes establecido por el artículo 32° de la Ley 12.724 y la opción prevista en el artículo 10° de la Resolución N° 3050 que permite la restitución por única vez en cada año de aportes y con relación solo a él de los excedentes generados, y

CONSIDERANDO

Que el derecho se debe ejercer hasta el 31 de marzo del año siguiente al del aporte y que la devolución se hará computando el excedente anual neto de gastos de recaudación con más la rentabilidad proporcional correspondiente hasta el cierre del año considerado,

Que no es equitativo retribuir el retiro de los excedentes con la rentabilidad proporcional de las inversiones debido a que ella se compone de elementos aún no realizados que desvirtúan en el corto plazo el rendimiento real obtenido,

Que con el objeto de alentar la permanencia en nuestro sistema de los fondos aportados se hace necesario modificar las pautas de retribución de rentabilidad para aquellos afiliados que retiren los fondos conforme la opción prevista en el referido artículo 10°,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°: Sustitúyase el artículo 10° de la Resolución de Consejo Directivo N° 3050 por el siguiente:

"ARTICULO 10°: Los afiliados que coticen aportes excedentes en un año determinado podrán optar por solicitar su restitución, por única vez en cada año de aportes y con relación solo a él. El derecho se ejercerá hasta el 31 de marzo del año siguiente al del aporte. La devolución del mismo se hará considerando el excedente anual neto de gastos de recaudación con más una retribución proporcional correspondiente al cierre del año considerado, calculada sobre la rentabilidad de las inversiones o la tasa de referencia establecida en el artículo 28° de la presente resolución, la que sea menor".

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías y archívese.

ACTA C.D. N° 800 – 08 de agosto de 2003.-

Dr. Carlos Pablo BARRERO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente